Garantías del proceso

- Se exigirá garantía única de cumplimiento por el 10 % del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses.
- Se exige cuando el valor del contrato, o la suma de los lotes adjudicados a un mismo contratista, sea igual o superior a seis (6) SMMLV ($10.505.430). Por debajo de ese valor no se exige.
- La garantía se constituye al suscribir el contrato; no es requisito para presentar la oferta.
- No se exigen garantías de anticipo (no hay anticipo) ni de calidad; la calidad se respalda con la garantía del fabricante o distribuidor y la reposición sin costo de bienes defectuosos.
- Cuando no se exija garantía, la Entidad se respalda con las multas por mora, el pago contra recibo a satisfacción y la reposición de bienes defectuosos.



Diego Estiben Beltrán Calderón
Rector — Ordenador del gasto
Institución Educativa Altozano — Fondo de Servicios Educativos